MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Municipalidad Distrital de PICHARI Gestión 2023 - 2026

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°332-2024-MDP/GI

Pichari, 09 de mayo de 2024

VISTOS:

INFORME N°2276-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, INFORME N°1891-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°025-2024-MDP-OSLP-EAHB-SO, CARTA N°095-2024-MDP-GI-EOSB-ROF y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 en cuarenta y uno (41) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°095-2024-MDP-GI-EOSB-ROF, de fecha 19 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Residente de Obra (f), solicita aprobación del calendario de avance obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva Nº001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, y siendo un requisito indispensable la aprobación del calendario de avance de obra, habiéndose reiniciado el plazo de ejecución del proyecto el 01 de abril del 2024 re requiere la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado, de acuerdo al plazo de ejecución y quedando un saldo por ejecutar de 41 días calendarios para su ejecución de la obra y cumplir con las metas programadas del proyecto, por ello solicita la aprobación vía acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley № 26521 – 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante CARTA N°025-2024-MDP-OSLP-EAHB-SO, de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. Erlic Augusto Huarancca Barrientos-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1891-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 25 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo:

Que, mediante INFORME N°2276-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 02 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Jefe de la División de Obras Publicas(e), determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°02 del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN LA COMUNIDAD DE MIRADOR DE VALLE KIMPIRI DEL CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2537944, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO - OBRA PRINCIPAL







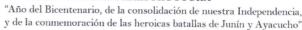


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley Nº 26521 - 1995 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA





PROGRAMACIÓN AVANCE ACUMULADO AL 25 ARRII MAYO DESCRIPCIÓN Parcial S/. DE FEBRERO DEL 2024 01/04/2024 AL 30/04/2024 01/05/2024 AL 11/05/2024 MONTO % MONTO MONTO COSTO DIRECTO 835,428,08 440,841.27 S 52.77% S/ 135.984.56 16.28% S/ 258.602.19 **GASTOS GENERALES** 102,263.50 S/ 53,962.72 16,645.67 31,655.11 S/ VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA 152,630,23 EXPEDIENTE TECNICO 41.300.93 S/ 41,300,93 EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO S/ 12,000.00 S/ 12.000.00 SUPERVISION 62,626.00 S/ 33.046.68 5/ 10,193,78 19.385.54 LIOUIDACION 11,790.00 S/ S/ S/ TOTAL PRESUPUESTO SI 5/ 1.065,408,51 581.151.60 162,824,01 309,642.83 AVANCE PROGRAMADO C.D. % 100.00% 52,77% 16.28% 30.95%

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO - PARTIDAS NUEVAS

Descripción	Parcial S/.	AVANCE ACUMULADO AL 25 DE FEBRERO DEL 2024			AVANCE PROGRAMADO DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024 ABRIL			AVANCE PROGRAMADO DEL 01/05/2024 AL 11/05/2024 MAYO		
			MONTO	%		MONTO	%		MONTO	%
COSTO DIRECTO	S/ 135,993.93	S/	11.503.35	8.46%	SI	84,273.32	61.97%	SI	40,217.26	29.57%
GASTOS GENERALES	S/ 16,646.81	SI	1,408.11	011070	S/	10,315.77	01.37 /0	S/	4,922.93	29.577
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 152,640.74		12,911,46		S/	94,589.09		S/		
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00	-	12,011,40		31	34,363.03		31	45,140.19	
EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00									
SUPERVISION	S/ 10,194.48		862.32		S/	6,317,36		61	204400	
LIQUIDACION	S/ 0.00	-	002.02		31	0,317.36		SI	3,014.80	
TOTAL PRESUPUESTO S/.	S/ 162,835.22		13,773.78		S/	100,906.45		61	40.454.00	
TOTAL PRESUPUESTO S/.	S/ 162,835.22	-	8.46%		31	61.97%		S/	48,154.99 29.57%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. – **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C AL GM OSLP OIS RO Archivo.





